



RAD. 08433-4089-002-2023-00018-00
PROCESO: INCIDENTE DESACATO
INCIDENTANTE: HECTOR ALEJANDRO VIDAL JIMENEZ
INCIDENTADO: FAMISANAR E.P.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho la presente acción constitucional, en la cual la parte accionante solicita se apertura incidente de desacato en contra de FAMISANAR EP.S.. Sírvase proveer. Malambo, 24 de febrero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente contentivo de la acción constitucional promovida por **HECTOR ALEJANDRO VIDAL JIMENEZ**, se observa que el despacho, en fecha catorce (14) de febrero de 2023, resolvió conceder el amparo constitucional al derecho fundamental a la PETICION (Art. 23), en contra de la **E.P.S. FAMISANAR**.

Sin embargo, el día 21 de febrero del 2023, el accionante, manifestó a esta agencia judicial que a la fecha la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, por lo cual solicita que se requiera a la entidad accionada, para el cumplimiento y acatamiento de dicho fallo, so pena de que se apliquen las sanciones pertinentes.

En este orden de ideas, este estrado judicial requerirá al señor representante legal de la **NUEVA E.P.S.**, y/o a quien haga sus veces, para que remita un informe sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas por este juzgador, aportando las constancias que acrediten el cumplimiento del fallo judicial, y se le conminará, para que, en el evento de no haberlo acatado, proceda a cumplir de inmediato las órdenes contenidas en dicha providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a **LA SECRETARIA DE HACIENDA DE MALAMBO- ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO** para que en el término improrrogable de **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes a la notificación del presente proveído, remita un informe sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas por este juzgador, aportando las constancias que acrediten el cumplimiento del fallo judicial, de fecha catorce (14) de febrero de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR, a **LA SECRETARIA DE HACIENDA DE MALAMBO- ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, que en el evento de que no haber dado cumplimiento al fallo de tutela, proceda a acatarlo de manera inmediata.

TERCERO: PREVENIR, a la accionada que, ante la omisión en el cumplimiento del fallo, se dispondrá de inmediato la **APERTURA DEL INCIDENTE POR DESACATO**.

CUARTO: NOTIFICAR, a las partes de la presente acción constitucional, por el medio más expedito de conformidad a los establecido en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 y la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ddbe1876868b18b480ad441bb7650ecb4acded4589de74a3faed6ff1d1295**

Documento generado en 24/02/2023 01:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>